



CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Misiones
Consejo de Administración



Compromiso con la gente

RESOLUCION N° 399

San Juan Bautista Misiones, 26 de agosto de 2025

VISTA: El acta N° 40 de fecha 26 de agosto de 2025 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Misiones, por el cual se autoriza el Llamado de “ADQUISICIÓN DE PARQUE INFANTIL – SEGUNDO LLAMADO” y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, ID N° 463646, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, la Jefa de Sección Interina de Contrataciones, C.P. Alba Olavarrieta, por Nota Sub U.O.C. N° 150/2025 de fecha 20 de agosto de 2025, solicita la autorización para el Llamado de “ADQUISICIÓN DE PARQUE INFANTIL – SEGUNDO LLAMADO”, ID N° 463646, como, asimismo, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para dicho llamado, bajo la Modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional. -----

Que, la Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” en su Art. 45, segundo párrafo expresa: “La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria”. -----

POR TANTO,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
RESUELVE:**

Art. 1°: **AUTORIZAR** la realización del llamado de “ADQUISICIÓN DE PARQUE INFANTIL – SEGUNDO LLAMADO”, ID N° 463646, bajo la Modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional. -----

Art. 2°: **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado de “ADQUISICIÓN DE PARQUE INFANTIL – SEGUNDO LLAMADO”, ID N° 463646, bajo la Modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional. -----

Art. 3°: **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo – Financiero, a través de la Sección Contrataciones, a realizar todos los trámites que corresponden para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”. -----

Art. 4°: **ANOTAR,** registrar, notificar. -----



Abg. Víctor Joel Paredes
1^o Vice Presidente

Abg. Avelina Torres Villalba
1^o Vice Presidente

Ante mí:

Lic. Emma Valenzuela Vázquez
Secretaría